



ASUNTO:	AUDIENCIA DE PRUEBAS
RADICACIÓN:	73001-33-40-012-2016-00174-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	CLARA AIDÉ MEDINA ROA y OTROS
DEMANDADO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y OTRO

**AUDIENCIA PRUEBAS
ARTÍCULO 181 DE LA LEY 1437 DE 2011 (C.P.A.C.A.)**

El despacho autoriza que esta audiencia sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, conforme lo prevé el numeral 3 del artículo 183 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En Ibagué, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año en curso, siendo las **dos y treinta de la tarde (02:30 PM)** día y hora fijada mediante audiencia del dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho (2018) para llevar a cabo la presente diligencia, visto a folios 870 y ss. del cartulario, el suscrito Juez Doce Administrativo del Circuito de Ibagué – Tolima, Doctor **GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN**, en asocio de su Secretario Ad-Hoc, se constituyen en audiencia pública conforme lo preceptuado en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, dentro del medio de control de **REPARACIÓN DIRECTA** radicado con el número **73001-33-40-012-2016-00174-00** promovido por las señoras **KARLA STHEFANNY ZANABRIA MEDINA, LEYDY MARLOY MEDINA ROA, CLARA AIDÉ MEDINA ROA y HERMELINDA ROA MEDINA** y los señores **EDILSON FABIAN MEDINA ROA y PEDRO JOSÉ ZANABRIA MEDINA** en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF** y la **FUNDACIÓN GRUPO DE APOYO**

En este momento procesal es pertinente señalarle a las partes que conforme al artículo 202 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo toda decisión que se adopte en audiencia pública se notifica en estrados y las partes se consideran notificadas aun cuando no hayan asistido.

INSTALADA LA AUDIENCIA EL JUEZ:

De conformidad con el numeral 2 del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo le concede el uso de la palabra a los intervinientes para que procedan a identificarse, nombre completo, cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, teléfono, dirección, correo electrónico o buzón judicial.

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES.

De conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a dejar constancia de los comparecientes a la presente diligencia.

1.1. PARTE DEMANDANTE

Apoderado: ANDRES FELIPE AMAYA AMAYA
C.C. N°. 1.110.461.277 de Ibagué – Tolima
T.P N°. 198.228 del C. S. de la J.

EXPEDIENTE: 73001-33-40-012-2016-00174-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CLARA AIDE MEDINA ROA y OTROS
DEMANDADO: ICBF y OTRO

Dirección: Carrera 3ª N° 11 – 64 Edificio Nicolás González Torres Oficina 202
Dirección electrónica: isibermudez@hotmail.com y andfelix20@yahoo.com

1.2. PARTE DEMANDADA – INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.

Apoderada: DIANA MARGELY OCAMPO REYES
C.C. No. 1.110.464.539 de Ibagué – Tolima
T.P. No. 226.097 del C.S. de la J.
Dirección: Carrera 5ª N° 43 – 23
Dirección Electrónica: notificacionesjudiciales@icbf.gov.co y diana.ocampo@icbf.gov.co

1.3. PARTE DEMANDADA Y LLAMADO EN GARANTÍA – FUNDACIÓN GRUPO DE APOYO

Apoderado: EDINSON MARINO CORREA GONZALEZ
C.C. No. 1.032.360.496 de Santa Fe de Bogotá D.C.
T.P. No. 237.347 del C.S. de la J.
Dirección: Carrera 3ª N° 12 – 36 Oficina 410 Edificio Pasaje Real
Dirección Electrónica: harolj@hotmail.com

AUTO: se le reconoce personería para actuar al Doctor **EDINSON MARINO CORREA GONZALEZ**, como apoderado de la parte demandada – Fundación Grupo de Apoyo, en los términos y para los fines del memorial aportado en esta diligencia en **un (01) folio**.

1.4. LLAMADO EN GARANTÍA – COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Apoderada: YULLI LORENA RODRIGUEZ MARTINEZ
C.C. No. 1.106.397.666 de Purificación - Tolima
T.P. No. 308.370 del C.S. de la J.
Dirección: Centro Comercial Combeima Oficina 508
Dirección Electrónica: selene.montoya@gmail.com

Continuando con el trámite de la presente audiencia, se procede a recepcionar los testimonios de la señora **LUZ FABIOLA PERDOMO RODRÍGUEZ** y del señor **JESÚS SUAZA MALDONADO**.

En estado de la diligencia, esta instancia judicial procede a llamar a la señora **LUZ FABIOLA PERDOMO RODRÍGUEZ**, se procede de manera inmediata a tomar el juramento de rigor, conforme a las exigencias de ley, quien bajo tal gravedad prometió decir la verdad y nada más que la verdad en su declaración.

Sobre sus generales de Ley manifestó:

Cuál es su nombre y apellidos completos: **LUZ FABIOLA PERDOMO RODRÍGUEZ**
Cuál es su Número de Identificación: 36.380.603 de la Plata – Huila
De donde es natural y vecina: Nacida en la Plata - Huila y residente en la ciudad de Ibagué
Qué edad tiene: 45 años.
Cual él es su Estado Civil: Casada
Cuál es su Profesión u oficio: Economista y Psicóloga
Si tiene o no parentesco con las partes: Ninguna

Se procede a interrogar al testigo, dejando registro del testimonio en audio y video en CD que hace parte integral de la presente acta. (Min: 00:04:55 – 00:35:22).

EXPEDIENTE: 73001-33-40-012-2016-00174-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CLARA AIDE MEDINA ROA y OTROS
DEMANDADO: ICBF y OTRO

Finalmente, se procede a recepcionar el testimonio del señor **JESUS SUAZA MALDONADO**, se procede de manera inmediata a tomar el juramento de rigor, conforme a las exigencias de ley, quien bajo tal gravedad prometió decir la verdad y nada más que la verdad en su declaración.

Sobre sus generales de Ley manifestó:

Cuál es su nombre y apellidos completos: **JESUS SUAZA MALDONADO**

Cuál es su Número de Identificación: 4.899.010 de Colombia – Huila

De donde es natural y vecina: Natural de Colombia – Huila y residente de la ciudad de Ibagué

Qué edad tiene: 55 años.

Cual él es su Estado Civil: Soltero

Cuál es su Profesión u oficio: Psicólogo, especialista en adiciones y magister en terapia familiar sistémica

Si tiene o no parentesco con las partes: Sin parentesco sin ninguna de las partes

Se procede a interrogar al testigo, dejando registro del testimonio en audio y video en CD que hace parte integral de la presente acta. (Min: 00:37:50 – 01:13:43).

En este estado de la diligencia la apoderada de la parte demandada – Fundación Grupo de Apoyo, manifiesta que diste del testimonio de la señora **Jenny Mayerly Gómez Jiménez** y de los señores **Carlos Alberto Godoy, Jorge Eduardo Fierro Sánchez, Duvian Fernando Ruiz Salamanca y Cristian Steven Gómez**.

AUTO: Acéptese el desistimiento del testimonio de la señora **Jenny Mayerly Gómez Jiménez** y de los señores **Carlos Alberto Godoy, Jorge Eduardo Fierro Sánchez, Duvian Fernando Ruiz Salamanca y Cristian Steven Gómez**, de conformidad con lo establecido en artículo 170 del Código General del Proceso, por expresa remisión expresa del artículo 211 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La anterior decisión se notifica en estrados. **En silencio**

Por otro lado, la apoderada del Llamado en Garantía – Compañía de Seguros Suramericana, manifiesta que diste de los Interrogatorios de parte de las señoras **Hermelinda Roa de Medina, Karla Sthefanny Zanabria Medina y Leydy Marloy Medina Roa** y de los señores **Pedro José Zanabria Medina y Edilson Fabiany Medina**.

AUTO: Acéptese el desistimiento de los interrogatorios de parte de la señora de las señoras **Hermelinda Roa de Medina, Karla Sthefanny Zanabria Medina y Leydy Marloy Medina Roa** y de los señores **Pedro José Zanabria Medina y Edilson Fabiany Medina**, de conformidad con lo establecido en artículo 170 del Código General del Proceso, por expresa remisión expresa del artículo 211 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La anterior decisión se notifica en estrados. **En silencio**

Finalmente, en atención al solicitud presentada por la parte actora el día quince (15) de marzo del año en curso; en consecuencia, se ordena **OFICIAR** a la Fiscalía General de la Nación, para que en el término de improrrogable de diez (10) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, proceda a remitir con destino de este proceso, Allegue:

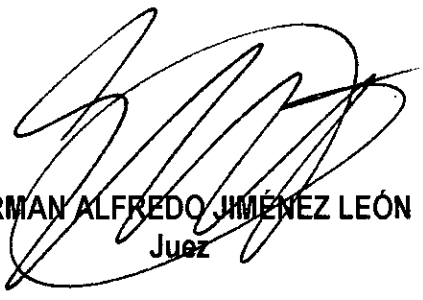
- Copia auténtica del expediente radicado bajo el número 730016001287201500733.

Por secretaria, oficiese

EXPEDIENTE: 73001-33-40-012-2016-00174-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CLARA AIDE MEDINA ROA y OTROS
DEMANDADO: ICBF y OTRO

La anterior decisión se notifica en estrados. **En silencio**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por suspendida y se firma por quienes en ella intervinieron, siendo las **cuatro de la tarde (04:00 PM)**, antes de finalizar, se verifica que haya quedado debidamente grabado el audio y que hará parte de la presente acta.



GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN
Juez



JAIME ALBERTO CORTES RAMIREZ
Secretario Ad- Hoc

